

VIEDMA, 30 de Diciembre de 2004

VISTO: el Expediente N° 21.009-SCA"SLTyAL"-2004- del Registro del Ministerio de Coordinación, la Ley N° 3709, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley citada en el Visto establece una nueva modalidad de contratación de servicios de consultoría;

Que la norma crea el Registro Público Provincial de Servicios de Consultoría y dispone en el Artículo 11° de la Ley N° 3709, que la reglamentación de la misma queda en manos del Poder Ejecutivo;

Que la reglamentación establece los objetivos y alcances del registro, su organización interna, las normas para integrar el mismo y las sanciones que pueden recaer sobre los inscriptos en el;

Que han tomado intervención los organismos de control, la Secretaría Legal, Técnica y de Asuntos Legislativos y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 94243;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1°) de la Constitución Provincial;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Apruébese la Reglamentación de la Ley N° 3.709 que como Anexo se acompaña y forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Coordinación.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO N° 1677/04